



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

**RES. OAyF N° 336/2016**

VISTO:

La Actuación N° 28295/16 y la Resolución CAFITIT N° 13/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 18/2016 se renovó la asignación del subsidio oportunamente brindado mediante Resoluciones OAyF N° 242/2013 y N° 370/2014 al agente Sr. Enzo Darío De Giorgi (Legajo N° 4160) para cubrir los gastos de traslado -ida y vuelta-, desde su domicilio de residencia hasta su domicilio laboral. Ello, por un monto de hasta quinientas (500.-) unidades de compra mensuales, por el período comprendido entre el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que por Nota que luce agregada a fojas 16, el referido agente solicitó se renueve nuevamente el subsidio concedido, e indicó la persistencia de la causa que le diera origen.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por los incisos b), c) y d) del artículo 4 de la Resolución CAFITIT N° 13/2012, el agente adjuntó un Certificado Médico (fs. 1/2), copia del Certificado de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (fs. 7) y dos (2.-) presupuestos elaborados por empresas de *remisse* (fs. 4 y 6).

Que en su calidad de superior jerárquico, el Sr. Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional remitió a la Dirección General de Factor Humano el pedido realizado por el agente Enzo Darío De Giorgi (v. Nota SAAJ N° 587/2016 de fojas 18).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 del Anexo I de la Resolución CAFITIT N° 13/2012 -Reglamento de Asignación Especial de Subsidio de Traslado- se dio intervención a la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad. Dicha dependencia emitió dictamen sobre la viabilidad de la solicitud correspondiente y en tal sentido elevó lo actuado a la Dirección de Recursos Humanos entendiendo que (...) "*corresponde otorgar nuevamente el correspondiente subsidio contra facturas y/o recibos que documenten los gastos establecidos*". Por otro lado, esa repartición agregó que no se dio intervención a la Oficina de Seguridad e Higiene, atento que "*el agente Enzo De Giorgi mantiene su domicilio particular (...), y el laboral sito en Beazley 3860, y el mismo medio de transporte (remise)*" (v. Memo DGFH N° 2528/2016 de fojas 20).

Que luego, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7388/2016. Allí, previa reseña de lo actuado y del derecho aplicable concluyó que *“(…) no se encuentran obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para que el Sr. Administrador General otorgue la renovación de la asignación del subsidio por movilidad previsto en la Res. CAFITIT N° 13/12, al agente Enzo De Giorgi (Legajo N° 4160)”* (fs. 26/27).

Que entonces, puesto a resolver, corresponde señalar en primer lugar que según surge de lo actuado, tanto el medio de transporte utilizado como el domicilio particular del requirente y su domicilio laboral, no se han modificado desde la última oportunidad en que se le otorgara un subsidio de traslado al agente en cuestión. Por ello, resultaría atinado otorgar un subsidio de hasta quinientas (500.-) unidades de compra mensuales, conforme lo previsto en el artículo 3° de la Resolución CAFITIT N° 13/2012.

Que en esa línea, en atención a la solicitud efectuada por el agente Enzo Darío De Giorgi, a la conformidad brindada por el Sr. Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a lo dictaminado por la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad respecto a la viabilidad de lo requerido, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y a los fines de garantizar el traslado del agente Enzo Darío De Giorgi entre su domicilio de residencia y su lugar de trabajo, corresponderá conceder la renovación del subsidio de traslado para personas con movilidad reducida asignado al agente en cuestión. Ello, por un monto de hasta quinientas (500.-) unidades de compra mensuales, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, o -en caso de suceder en forma previa- hasta que finalice su relación laboral.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por los artículos 2 y 7 Anexo I del Reglamento de Asignación Especial de Subsidio de Traslado (Resolución CAFITIT N° 13/2012);

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Renuévase la asignación de subsidio para personas con movilidad reducida otorgada al agente Enzo Darío De Giorgi (Legajo N° 4160), para cubrir los gastos de traslado entre su domicilio de residencia y su lugar de trabajo sito en Beazley 3860 de esta Ciudad de Buenos Aires, por un monto de hasta quinientas (500.-) unidades de compra mensuales, desde el 1° de enero de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017, o -en caso de suceder en forma previa- hasta la terminación definitiva de su relación laboral.

Artículo 2°: Instrúyase a la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad para que notifique del presente acto al interesado, debiendo informarle que deberá presentar ante



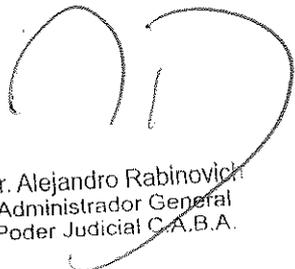
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

la Dirección General de Programación y Administración Contable la rendición de los gastos correspondientes en la forma prevista en el artículo 8° del Anexo I de la Resolución CAFITT N° 13/2012.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio a la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.

**Res. OAyF N° 386/2016**



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

